



Acuerdo de Junta Directiva No. 11, de 26 SEPTIEMBRE DE 2013
"Por medio del cual se prorrogan los empleos temporales en la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP-

LA JUNTA DIRECTIVA DE FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP-

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Que la Ley 909 de 2004 que regula el empleo público, carrera administrativa y la gerencia pública es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades distritales.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005, estableció que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que los empleos temporales se rigen por la nomenclatura vigente para las entidades territoriales y que se encuentra establecida por el Decreto 785 de 2005 y su grado de remuneración corresponde a los determinados por la escala salarial vigente para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones "FONCEP".

Que el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones "FONCEP" con el fin de cumplir con las metas, planes y programas institucionales, definió el proyecto "710 de Fortalecimiento Institucional".

Que para efectos de dar continuidad y cumplimiento a las metas propuestas por el FONCEP, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana", y con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, es necesario contar con empleos de carácter temporal.

Que en cumplimiento de lo establecido, se presentó la justificación técnica ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para la creación de la planta temporal, quien de acuerdo a las facultades otorgadas por el Acuerdo 199 de 2005 artículo 6, emitió concepto técnico favorable mediante oficio 2012EE349301 del 20 de diciembre de 2012 para la creación de 97 Empleos Temporales y mediante oficio 2013-E-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

Acuerdo de Junta Directiva No. 11, de 26 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por medio del cual se prorrogan los empleos temporales en la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP-

E-2086 del 06 de septiembre de 2013 emitió concepto favorable de la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2.015

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, con oficio No. 2012EE4118901 del 24 de diciembre de 2012 expidió viabilidad presupuestal para la creación de 97 Empleos Temporales por un periodo de 9 meses, contados a partir del 01 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2013, y mediante oficio No. 2013-E-E-211584 del 25 de septiembre de 2013 expidió el concepto de viabilidad presupuestal para la prórroga de 97 Empleos Temporales por un periodo de 3 meses, contados a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que los nombramientos que se efectúen en los cargos de la planta temporal podrán ser prorrogados previa disponibilidad presupuestal.

Que la Junta Directiva del FONCEP expidió el Acuerdo de Junta Directiva No. 13, del 27 de diciembre de 2012 "Por medio del cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"-

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario prorrogar los empleos temporales de la Planta de Personal de la Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Prorróguese hasta el 30 de septiembre de 2014, la vigencia de los empleos de carácter temporal creados mediante Acuerdo No. 13 de Junta Directiva de fecha 27 de diciembre de 2012, en la planta de personal del FONCEP:

EMPLEOS TEMPORALES

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
NIVEL PROFESIONAL			49
Profesional Especializado	222	30	7
Profesional Especializado	222	27	6
Profesional Especializado	222	21	5
Profesional Especializado	222	19	2
Profesional Universitario	219	18	6
Profesional Universitario	219	17	9
Profesional Universitario	219	15	9
Profesional Universitario	219	01	5
NIVEL TECNICO			17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FONCEP
Fondo de Prestaciones
Económicas, Cesantías y Pensiones

Acuerdo de Junta Directiva No. 11, de 26 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por medio del cual se prorrogan los empleos temporales en la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP-"

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Técnico Operativo	314	21	6
Técnico Operativo	314	19	5
Técnico Operativo	314	15	4
Técnico Operativo	314	01	2
NIVEL ASISTENCIAL			31
Auxiliar administrativo	407	22	27
Auxiliar administrativo	407	16	3
Conductor	480	16	1
TOTAL			97

ARTÍCULO 2°. Los empleos temporales prorrogados en el presente Acuerdo, deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, respectivamente, y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 3°. La provisión de los empleos de carácter temporal se efectuará de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 4° del Decreto 1227 de 2005.

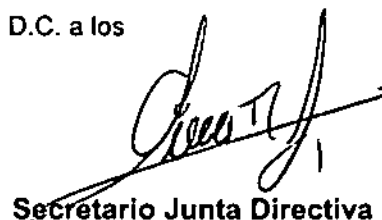
ARTÍCULO 4°. Los nombramientos efectuados podrán ser prorrogados de conformidad con las disponibilidades presupuestales.

ARTÍCULO 5°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 01 de Octubre de 2013.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los


Presidente Junta Directiva


Secretario Junta Directiva

Proyectó: Diana Carolina Oviedo León. Asesora de Dirección
Revisó: Lina Mercedes Salamanca - Jefe Oficina Jurídica